



## **RESOLUCIÓN N° 9**

Vista la reclamación efectuada el 19 de septiembre de 2018 por DON JUAN RAMÓN PÉREZ PÉREZ en relación a la publicidad electoral de una candidatura conjunta al estamento de jueces, formada por D. ELOY BRETAL CANCELAS, DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ CERDEIRA, DON ÁNGEL LÓPEZ-MONTESINOS VÁZQUEZ y DON GUILLERMO SANDINO LEIRA.

Resultando que la reclamación está basada en que el Reglamento electoral establece que la elección a miembros de la Asamblea General se realizará por el sistema de listas abiertas y, por ello, se solicita a esta Junta Electoral que adopte las medidas para impedir que se haga campaña electoral de una candidatura conjunta por el estamento de jueces.

Considerando que la reclamación afecta a los intereses de los cuatro candidatos definitivos al estamento de jueces precitados, se provee:

**Dar traslado de la reclamación presentada y conferir trámite de alegaciones a D. ELOY BRETAL CANCELAS, DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ CERDEIRA, DON ÁNGEL LÓPEZ-MONTESINOS VÁZQUEZ y DON GUILLERMO SANDINO LEIRA, a fin de que hasta el 21 de septiembre puedan formular alegaciones en relación a la reclamación presentada.**

En a Coruña, a 20 de septiembre de 2018



Secretaria

Rocío López Schmidt